

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Título Tercero de las Autoridades Municipales, Capítulo IV de los Jueces Municipales, artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el Punto de Acuerdo Número Diez del Orden del Día, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional Administración 2018-2021 celebrada con fecha del día 13 de mayo del año 2021, se emite la siguiente

CONVOCATORIA

A los habitantes del Municipio de Villa Corona, Jalisco, que deseen desempeñar el cargo de Juez Municipal, mismo que tendrá las atribuciones que marca el artículo 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las cuales son: conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal; conciliar a los vecinos de sus adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades; llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y las demás que le atribuyan a los ordenamientos municipales aplicables.

1. REQUISITOS.

- 1.1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 1.2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- 1.3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- 1.4. Tener la siguiente escolaridad:
 - a) Se requiere por lo menos, certificado en educación media superior, preferentemente con título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; y
- 1.5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

2. PROCEDIMIENTO.

- 2.1. Los interesados tendrán que entregar la siguiente documentación en Presidencia Municipal a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el día viernes 21 de mayo del año en curso a las 15:00 hrs:
 - a) Acta de nacimiento.
 - b) Identificación Oficial Vigente.
 - c) Carta de No Antecedentes Penales.
 - d) Carta de Residencia.
 - e) Curriculum Vitae actualizado.
- 2.2. A los postulantes se les aplicarán evaluaciones psicométricas y de conocimientos en la materia.
- 2.3. Se llevará a cabo una entrevista con la Comisión Edilicia de Justicia.
- 2.4. De acuerdo a la documentación entregada se valorará a los postulantes.
- 2.5. La evaluación de los mismos estará a cargo de la Comisión Edilicia de Justicia.

Todo el proceso de selección será apegado a los lineamientos que marcan la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como, el Reglamento Organizacional del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Villa Corona.



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01
www.villacorona.gob.mx

